

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional*

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que se ha sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas*

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el presidente se procederá al nombramiento de funcionario en periodo de prueba.

10.3. *Nombramiento definitivo*

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de sus interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—1.761-E.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de marzo de 1970 por la que se rectifican errores de la de 14 de febrero de 1970, que convoca oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden remitida para su publicación e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1970, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2788, artículo 1.º, apartado a), donde dice: «... o el de Profesor Mercantil con título de Bachiller Superior...», debe decir: «... o el de Profesor Mercantil...».

En la misma página, artículo 1.º, apartado b), donde dice: «... Edad máxima: treinta y cinco años cumplidos dentro del año 1970», debe decir: «... Estar comprendidos entre los veintinueve y los treinta y un años cumplidos dentro del año 1970».

En su consecuencia, debe entenderse que el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1970.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta municipal (dos Trompas, dos Violines y una Viola).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 66, de 18 de marzo de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor de la Orquesta municipal (dos Trompas, dos Violines y una Viola), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 74 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1. del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 18 de marzo de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.809-A.